



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**
Fecha de expedición: 27/03/2025 - 09:09:29
Recibo No. 12597650, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: QK612529FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUOVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
J.A.& ASOCIADOS S.A.S.
Sigla:
Nit: 890.116.998 - 3
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 90.160
Fecha de matrícula: 06 de Agosto de 1986
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación de la matrícula: 23 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 53 No. 68 - 226 LC 1D
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: jalicitaciones@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3580817
Teléfono comercial 2: 3582723
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 53 No 68 - 226 LO 1D ED EJECUTIVO 53
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: jalicitaciones@gmail.com



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 27/03/2025 - 09:09:29

Recibo No. 12597650, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QK612529FF

Teléfono para notificación 1: 3580817

Teléfono para notificación 2: 3582723

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 1.863 del 30/07/1986, del Notaria Quinta de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/08/1986 bajo el número 24.676 del libro IX, se constituyó la sociedad:limitada denominada "J.A. ASOCIADOS LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Escritura Pública número 1.142 del 17/09/2007, otorgado(a) en Notaria 4 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 08/10/2007 bajo el número 134.849 del libro IX, la sociedad se transformo en anonima bajo la denominación de J.A. ASOCIADOS S.A.

Por Acta número 25 del 24/11/2011, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30/11/2011 bajo el número 175.838 del libro IX, la sociedad se transformo en por acciones simplificada bajo la denominación de J.A. ASOCIADOS S.A.S.

Por Acta número 27 del 25/01/2012, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 15/02/2012 bajo el número 238.202 del libro IX, la sociedad cambio su razón social a J.A.& ASOCIADOS S.A.S.

CONCORDATO / ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN / PROCESO DE REORGANIZACIÓN,

ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN JUDICIAL

Que por Noticia número 630-001212 del 18/09/2023, otorgado(a) en Superintendencia de Sociedades de Barranquilla inscrito(a), en esta Cámara de Comercio el 27/09/2023 bajo el número 1.320 del libro XIX consta, Admitir a la Sociedad J.A& Asociados S.A.S., identificada con Nit. 890.116.998, domiciliada en la carrera 53 N° 68-226 LC 1D, en la ciudad de Barranquilla, Atlántico al proceso de Reorganización Ordinaria, regulado por la Ley 1116 de 2006 y las normas que la complementan o adicionan.

Que por Auto número 630-000176 del 08/03/2024, otorgado(a) en

Superintendencia de Sociedades de Barranquilla inscrito(a), en esta Cámara de Comercio el 26/03/2024 bajo el número 1.381 del libro XIX consta, Admitir a la persona natural comerciante, Jairo Ramón Aldana Bula identificado con CC. N° 15.039.021, al proceso de Reorganización, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2100/12/31

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: 1.- El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de obras civiles y construcciones públicas o privadas. 2.- La prestación de servicios técnicos en los diferentes campos de la Ingeniería Civil, de asesoría y la interventoría de obras. 3.- La realización de trabajos, estudios y proyectos en materia de urbanismo, arquitectura ingeniería. 4.- Construcción de redes eléctricas y de telecomunicaciones, la promoción de obras y el estudio, programación y administración de planes promocionales y de venta de inmuebles y de construcción de urbanizaciones, parcelaciones, centros de vivienda, industriales o comerciales. 5.- El diseño, construcción, promoción y venta de programas de vivienda de interés social en zonas tanto urbanas como rural. 6.- La adquisición de inmuebles a título oneroso con destino a parcelarlos, urbanizarlos, construirlos, mejorarlos y enajenarlos en igual forma. 7.- El ejercicio de la actividad agropecuaria en general tales como la cría, levante, ceba y la comercialización en pie de ganado vacuno y porcino. 8. Desarrollo de proyectos productivos de agricultura y ganadería. 9.- Toma en arriendo de inmuebles en el sector rural, para la explotación agropecuarias tales como fincas. 10.- Entrar como socia o accionista en la constitución de sociedades mercantiles, así como la adquisición a título oneroso de cuotas o acciones de las mismas. 11.- El transporte de materiales por carretera y alquiler de equipos y maquinarias para la construcción, también podrá importar y exportar toda clase de elementos para su comercialización, participar en la constitución de otras sociedades o vincularse a sociedades ya constituida. 12.- La ejecución de toda clase de contratos de Consultoría y Contratos de Obras Civiles, relacionadas con los ramos de la Ingeniería y la Arquitectura, con Entidades Estatales (con base en las leyes 1150 de 2.007 y 80 de 1.993, o en cualesquiera otras normas legales); tales como: el estudio, diseño, calculo, construcción, etc. de Edificaciones de toda clase, para infraestructura física educativa, de salud, para planes de vivienda de interés social (unifamiliares y multifamiliares); Estructuras para terminales y hangares de aeropuertos; puentes, tuneles, vías ferreas, oleoductos, gasoductos, poliductos, líneas de transmisión eléctrica, alcantarillado, carreteras y demás vías públicas (urbanas y rurales), estaciones de transporte, mercados, centros comunales; Acueductos, presas, diques (secos y flotantes), carioles, espolones y demás estructuras hidráulicas; vías de navegación, puertos para contenedores, muelles,

embarcaderos, dragado y recuperación de puertos, mantenimiento portuario y aeroportuario; Estabilización y refuerzo de suelos para infraestructuras viales, rellenos sanitarios, lagunas de oxidación, drenajes de agua superficiales en vías, caminos, obras de urbanismo y paisajismo, parques,. obras de revegetalización y de control ambiental. 13.- Servicios básicos de Ingeniería, tales como: Estudios de suelos, geológicos, geofísicos, hidrológicos, hidrográficos, topográficos, hidrogeológicos, sismológicos, oceanográficos, de ingeniería marina:, etc. 14.- Los estudios, planeación, diseño, cálculo, asesoría, consultoría, interventoría, administración y construcción, de toda clase de obras públicas y privadas, tales como locales comerciales, edificios y conjuntos residenciales, bodegas, garajes, consultorios y oficinas. 15. La consultoría referida a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, proyectos de obra civil, estudios de diagnóstico para la realización de obras civiles y arquitectónicas, la asesoría en estudios de prefactibilidad y factibilidad para proyectos de obra específicos; así como la asesoría técnica de supervisión y control de obras de construcción, mantenimiento, instalación, demolición o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles. 16.- La Interventoría, gerencia de obra y administración delegada, de toda clase de obras arquitectónicas y de Ingeniería Civil. 17.- La actividad contractual de PROVEEDOR, mediante el suministro a personas de derecho público o privado, de bienes y servicios; alquiler, de maquinarias y equipos de construcción; suministro de trabajadores para obras que requieran, mano de obra calificada y no calificada; el transporte de materiales, etc. 18.- La prestación de servicios del ramo inmobiliario, tales como: corretaje, arrendamiento y administración de inmuebles, sometidos o no al régimen de propiedad horizontal. 19.- La compra y venta, con fines comerciales, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, tales como: lote de terreno, fincas, casas, apartamentos, edificios, bodegas, oficinas, locales comerciales, etc. 20.- La actividad Urbanizadora, en todas sus modalidades. 21.- La compra, venta, fabricación, importación y exportación de materiales de construcción, con fines comerciales y sociales. En el desarrollo de este objeto social y de las actividades conexas, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos o contratos, y por lo tanto, podrá: comprar, vender, gravar, arrendar, conservar, custodiar, permutar, a cualquier título, toda clase de bienes muebles e inmuebles; participar en licitaciones con personas de derecho público y privado; figurar en el Registro Onico de Proponentes (RUP); dar y recibir dinero en mutuo, garantizado (o no) con prenda o hipoteca, sin que esto implique el desarrollo de actividades de intermediación financiera; celebrar con entidades financieras, nacionales o extranjeras, el negocio de fiducia mercantil y todos los demás contratos relativos al desarrollo, de su objeto; abrir establecimientos de comercio; tomar intereses como socia o accionista, en otras sociedades que exploten similar objeto social al suyo o complementario a este; fusionarse con ellas o incorporarse en ellas, o absorberlas; transformarse o escindirse; celebrar consorcios, alianzas, cuentas en participación y uniones temporales, con toda clase de personas. Así mismo, la sociedad podrá realizar, en general, todas las operaciones y actividades de cualquiera naturaleza, relacionadas o no con el objeto mencionado, que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de aquella. Celebrar Contratos de comisión, contratos administrativos, contratos civiles, contratos comerciales, convenios interempresariales, tales como uniones temporales, consorcios y asociaciones. Se prohíbe que la sociedad comprometa su responsabilidad y sus bienes para garantizar el cumplimiento de obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que medie autorización de la Asamblea General de Accionistas.

CAPITAL

**** Capital Autorizado ****

Valor	:	\$5.000.000.000,00
Número de acciones	:	5.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Suscrito/Social ****

Valor	:	\$4.000.000.000,00
Número de acciones	:	4.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

**** Capital Pagado ****

Valor	:	\$4.000.000.000,00
Número de acciones	:	4.000.000,00
Valor nominal	:	1.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado Asamblea General de Accionistas y, un representante legal, denominado Gerente, quien tendrá un Suplente denominado Suplente del Gerente. La representación legal de esta sociedad por acciones simplificada, estará a cargo de un Gerente, quien tendrá un suplente, denominado Suplente del Gerente, debiendo éste reemplazar a aquel en sus faltas temporales o definitiva. La sociedad será administrada y representada legalmente por el Gerente (o por el Suplente de Gerente, según el caso). El GERENTE (o el Suplente del Gerente, según el caso) podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social, o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, con las limitaciones de facultades comprendidas en el Artículo 21 de estos estatutos, con respecto al SUPLENTE DEL GERENTE únicamente; esto es, que el SUPLENTE DEL GERENTE, requerirá de autorización previa de la Asamblea General de Accionistas (o del accionista único, según el caso) para la celebración de cualquier acto o contrato, cuyo valor exceda del equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos legales mensuales, vigentes a la fecha del acto o contrato, así como para toda enajenación, limitación al dominio y gravamen, de los bienes inmuebles, vehículos automotores, naves o aeronaves, y de establecimientos de comercio de la sociedad, cualquiera que sea el valor de estos bienes. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados, por el representante legal, con la observancia de las limitaciones expresadas anteriormente para el Suplente del Gerente. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquiera forma o modalidad jurídica, préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad, aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía para sus obligaciones personales. El Gerente (o el Suplente del Gerente, con las limitaciones de facultades ya dichas para éste) tendrá, además, las siguientes funciones entre otras: Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional; Usar la firma o razón social, para lo cual autorizará con su

firma todos los documentos públicos o privados que, deba otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; Nombrar los apoderados judiciales que la sociedad requiera para la defensa de sus intereses. Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así lo autorice la Asamblea General de Accionistas, y de la cláusula compromisoria que se pacta más adelante en estos estatutos. Constituir apoderados para atender los asuntos judiciales y extrajudiciales, así como para los trámites que deban adelantarse ante las autoridades de cualquier orden; El representante legal o Gerente para asuntos judiciales y afines podrá conferir y revocar poderes, así como reasumir poderes conferidos en desarrollo de su gestión, también podrá conciliar y transigir, podrá notificarse en cualquier acto administrativo, resolución, requerimiento o demanda; Constituir los apoderados extrajudiciales de la sociedad precisándoles sus facultades. Las demás que le asigne la Asamblea General de Accionistas y estos estatutos.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 124 del 10/08/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/08/2023 bajo el número 456.315 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente. Solano Banda Rafael Segundo	CC 15044713

Nombramiento realizado mediante Acta número 126 del 17/08/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/09/2023 bajo el número 459.018 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Suplente del Gerente. Montiel Cruz Juan Antonio	CC 7369208

Nombramiento realizado mediante Noticia número 630-001212 del 18/09/2023, otorgado en Superintendencia de Sociedades de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/09/2023 bajo el número 1.320 del libro XIX.

Cargo/Nombre	Identificación
Promotor Solano Banda Rafael Segundo	CC 15044713

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 102 del 31/05/2021, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 18/06/2021 bajo el número 404.859 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Principal Guerrero Bustamante Armando De Jesus	CC 72126769



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 27/03/2025 - 09:09:29

Recibo No. 12597650, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QK612529FF

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	4.752	30/10/1990	Notaria 5a. de Barran	38.579	02/11/1990	IX
Escritura	1.514	04/05/1998	Notaria 2a. de Barranq	76.118	09/07/1998	IX
Escritura	2.162	26/07/1999	Notaria 2a. de Barranq	82.270	06/08/1999	IX
Escritura	456	20/02/2001	Notaria 2a. de Barranq	91.633	07/03/2001	IX
Escritura	2.606	17/10/2002	Notaria 2. de Barranq	101.486	23/10/2002	IX
Escritura	2.547	02/11/2004	Notaria 2. de Barranq	114.229	05/11/2004	IX
Escritura	698	12/04/2005	Notaria 2. de Barranq	116.965	15/04/2005	IX
Escritura	2.797	28/12/2005	Notaria 2 a. de Barran	121.839	02/01/2006	IX
Escritura	1.142	17/09/2007	Notaria 4 a. de Barran	134.848	08/10/2007	IX
Escritura	1.142	17/09/2007	Notaria 4 a. de Barran	134.849	08/10/2007	IX
Escritura	3.174	23/12/2008	Notaria 1 a. de Barran	145.221	26/12/2008	IX
Escritura	2.577	30/12/2009	Notaria 1 a. de Barran	155.296	04/01/2010	IX
Escritura	2.126	10/12/2010	Notaria 1a. de Barranq	173.939	27/09/2011	IX
Acta	25	24/11/2011	Asamblea de Accionista	175.838	30/11/2011	IX
Acta	27	25/01/2012	Asamblea de Accionista	238.202	15/02/2012	IX
Acta	40	20/01/2015	Asamblea de Accionista	281.353	27/03/2015	IX
Acta	41	30/01/2015	Asamblea de Accionista	283.761	29/05/2015	IX
Documento		10/04/2015	Barranquilla	283.397	25/05/2015	IX
Acta	48	31/10/2016	Asamblea de Accionista	316.493	22/11/2016	IX
Acta	49	15/11/2016	Asamblea de Accionista	316.859	01/12/2016	IX
Acta	83	02/05/2019	Asamblea de Accionista	363.971	24/05/2019	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 4290
Actividad Secundaria Código CIIU: 4111
Otras Actividades 1 Código CIIU: 4210
Otras Actividades 2 Código CIIU: 4220

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 27/03/2025 - 09:09:29

Recibo No. 12597650, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: QK612529FF

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

J.A. ASOCIADOS LTDA.

Matrícula No: 90.161

Fecha matrícula: 06 de

Agosto de 1986

Último año renovado: 2024

Dirección: CR 53 No 68 - 226 LO 1D ED

EJECUTIVO 53

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que el(la) Juzgado 12 o. Civil del Circuito de Barranquilla mediante Oficio Nro. 532 del 28/08/2023 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 29/08/2023 bajo el No. 34.203 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Embargo de establecimiento en la sociedad denominada: J.A. ASOCIADOS LTDA.

Que el(la) Superintendencia de Sociedades de Barranquilla mediante Auto Nro. 630-001212 del 18/09/2023 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 27/09/2023 bajo el No. 34.336 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Embargo de establecimiento en la sociedad denominada: J.A. ASOCIADOS LTDA.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 10.127.506.048,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 27/03/2025 - 09:09:29

Recibo No. 12597650, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: QK612529FF

de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que por Acta No. 093 de fecha 15 de octubre de 2020 correspondiente a la asamblea de accionistas en Barranquilla, inscrita en esta Entidad el día 21 de octubre de 2020 bajo el No. 389440 del libro respectivo, consta la renuncia del Suplente del Gerente.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA